

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

10 Mar 2014 PARRAL.

DECRETO EXENTO Nº 1.291 -

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Solicitud ingresada por don Jonathan Nicolás Flores Valenzuela, de la comuna de Parral, con fecha 06 de Marzo de 2014, para realizar "Baile Tropical Ranchero".
- 2).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3º de los Artículos 19 y 21, de la Ley Nº 19.925, y demás normas legales pertinentes.
- 3).- El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.
- 4).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.

DECRETO

- 1.- AUTORÍZASE, la realización de "Baile Tropical Ranchero", por parte de don Jonathan Nicolás Flores Valenzuela, para el día 22 de Marzo de 2014, en la cancha del Club deportivo de Catillo, en el sector de Catillo, de esta comuna de Parral, siendo responsable del evento don Jonathan Nicolás Flores Valenzuela.
- 2.- AUTORÍZASE, dicha actividad con venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:

Sábado 22 de Marzo de 2014 desde las 21:00 hrs. hasta las 04:30 hrs. de la madrugada del día siguiente.

- 3.- ESTABLÉZCASE, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.
- 4.- INFÓRMESE, mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.

5.- PUBLÍQUESE et presente Decreto en el hall del Edificio Edilicio de esta ciudad.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

ALIDAD

ADMINISTR MUNICU

TAVAD

AMINO HERNÁNDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

SECRETARIA MUNICIPAL

MSM/crc DISTRIBUCIÓN

PALIDADO

1,- Dirección Jurídica

2.- Oficina de Partes

3.- Carabineros de Parral

4.- Oficina Patentes Comerciales

5 - Interesados